

b) Actividades incluidas en el nomenclador del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre.

En cuanto al primer grupo, la tarifa a aplicar es de 6,21 euros por licencia.

En cuanto al segundo grupo, la tarifa a aplicar es el uno por mil del presupuesto de coste que figure en el proyecto. En todo caso, nunca inferior a 6,21 euros.»

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 3.7. Queda redactado de la siguiente forma:

« Artículo 3. Cuantía.

7. El coste del servicio será el siguiente: 3,45 euros/hora.»

06/2943

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Delineante.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2006, ha aprobado las bases y programa para la provisión de una plaza de Delineante, como funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, categoría Auxiliar, mediante concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2006.

El proceso selectivo se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PROVISIÓN DE UNA PLAZA
DE DELINEANTE EN TURNO LIBRE,
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

Primera: Naturaleza y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Delineante adscrito al Departamento de Obras y Urbanismo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, categoría Auxiliar, Grupo de Clasificación C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, nivel 21 de complemento de destino y 10.592,81 euros brutos anuales de complemento específico.

Se establece también en la presente convocatoria la confección de una lista o bolsa de empleo destinada a dotar las necesidades que pudieran surgir para cubrir interinamente la plaza, para el caso que quede vacante o se produzcan las causas legalmente establecidas para tal cobertura interina. La presente bolsa de empleo tendrá carácter preferente a cualquier otra que fuera establecida con anterioridad a esta convocatoria, que quedará como supletoria de la presente.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema selectivo es el concurso-oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129.3 c) y 172.3 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tercera : Realización de las pruebas selectivas.

– A) En la fase de concurso se valorarán como méritos, con un máximo por este apartado de 10 puntos, los siguientes:

a) La experiencia profesional, mediante relación de carácter laboral o funcional en cualesquiera Administración Pública o en el ámbito privado, en puestos de trabajo de Delineante, a razón de 1 punto por cada año completo o fracción superior a 6 meses. Con un máximo, por este apartado, de 6 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán los cursos acreditados de acuerdo con el siguiente criterio y con el límite establecido en cada caso. Con un máximo, por este apartado, de 3 puntos.

- Por cada curso de menos de 20 horas o aquellos que no indican nº horas, 0,05 puntos.

- Por cada curso de entre 20 horas y 40 horas, 0,10 puntos.

- Por cada curso de entre 40 horas y 100 horas, 0,20 puntos.

- Por cada curso de entre 100 horas y 200 horas, 0,40 puntos.

- Por cada curso de 200 o más horas, 0,50 puntos.

A) CURSOS DE INFORMÁTICA:

- Cursos de Ofimática (Word, Access, Excel), hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Cursos de diseño gráfico y diseño asistido por Ordenador (Autocad, Autocad 2D – 3D, Microstation), hasta un máximo de 1,50 puntos.

B) OTROS CURSOS:

Cursos específicos relacionados con el puesto, tales como cartografía, topografía, geodesia, medioambiente, urbanismo, hasta un máximo de 1 punto.

Todos los cursos deberán de haber sido impartidos por las Administraciones públicas, Universidades, Cámaras de Comercio, organizaciones sindicales, o entidades colaboradoras con las administraciones, debiendo ser acreditado mediante original o copia compulsada del certificado de asistencia a los mismos.

c) Titulación académica.

Por titulación técnica superior a la requerida en el puesto a cubrir y que tengan relación directa con las características y funciones del puesto, tales como Ingeniero de Caminos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico de Minas, Ingeniero Técnico de Topografía, Arquitecto Técnico, etc, a razón de 0,50 puntos por el título de Diplomado Universitario o equivalente y 1 punto por el título de Licenciado o equivalente. Se acreditará con original o copia compulsada del título o certificado de haber satisfecho los derechos para su obtención. Con un máximo, por este apartado, de 1 punto.

– B) La fase de oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas elegidos a suerte por el Tribunal en presencia de los opositores, de la parte general del programa (materias comunes del Anexo II).

Este ejercicio se valorará apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y claridad de ideas.

Segunda Prueba: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas elegidos a suerte por el Tribunal en presencia de los opositores, de la parte específica del programa, sección A (materias específicas del Anexo II).

Este ejercicio se valorará apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y claridad de ideas.

Tercera prueba: Consistirá en realizar pruebas prácticas relacionadas con la parte específica del temario adjunto, sección B (materias específicas del Anexo II) y relacionadas con el trabajo a desarrollar, propuestas libremente por el Tribunal, tanto en cuanto a su número como a su naturaleza, durante un plazo máximo de dos horas.

En la calificación de los ejercicios se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados. Para su realización se utilizarán medios informáticos.

Cuarta: Calificación del concurso- oposición.

Las dos primeras pruebas de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos y la tercera, prueba práctica, de 0 a 20 puntos. La calificación en cada una de las pruebas será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal Calificador.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos Ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Desde la total terminación de un Ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U".

Las tres pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la siguiente prueba los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en los dos primeros ejercicios y 10 en el tercero.

Celebradas las tres pruebas, el Tribunal sumará la puntuación del concurso a la obtenida en cada una de las pruebas de oposición. La suma total determinará el resultado del concurso- oposición. El resultado determinará la prelación en el proceso selectivo y en la bolsa de empleo. El Tribunal propondrá al alcalde presidente el correspondiente nombramiento, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El alcalde presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales:

Vocal 1º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada.

Vocal 2 : Un funcionario de carrera que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Vocal 3º: Un funcionario de carrera que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de Cantabria.

Vocal 4º: Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Secretario: El del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Sexta: Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado, rama de Delineación o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

Los requisitos enumerados deberán reunirse por los aspirantes en el momento de formular su solicitud y, en cualquier caso, al terminar el plazo de presentación de instancias.

Séptima: Instancias y documentación a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO-I de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI y justificante del pago de la tasa por derechos de examen, que asciende a 40 euros, dirigida al Sr. alcalde presidente del Ayuntamiento.

La tasa por derechos de examen podrá hacerse efectiva en metálico o mediante giro postal en la Tesorería Municipal o bien mediante su ingreso en la ccc nº 2066.0054.68.010000021 de Caja Cantabria, a favor de la Tesorería del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, debiendo especificarse, en todo caso, "pago de derechos de examen plaza de Delineante". Los aspirantes definitivamente excluidos, en su caso, por no reunir cualesquiera requisitos establecidos en la Base Sexta, les será devuelto el importe ingresado por dicho concepto.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Octava: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la alcalde presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOC, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición de Tribunal Calificador y el plazo para formular reclamaciones.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Novena: Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionarios de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Técnica,

categoría Auxiliar, Grupo de Clasificación C, por la alcalde presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal, se entenderá que renuncia al nombramiento.

Décima: Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I

D/Dª..., mayor de edad, vecino de..., C.P..., con domicilio en..., provisto de DNI..., teléfono...

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Delineante, del grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno libre aprobada por...

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:...

En..., a...de...de 2006.

(firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE - AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANEXO II

TEMARIO

Parte general.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización. El Estatuto de Autonomía de Cantabria, estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 4.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5.- El Municipio: organización y competencias. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

Tema 7.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales.

Tema 8.- Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

Tema 9.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 10.- Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

Tema 11.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

Tema 12.- El Presupuesto Local: concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

Tema 13.- La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 14.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos.

Tema 15.- El Procedimiento Administrativo. El elemento subjetivo y objetivo. Los interesados. Los recursos administrativos: clases.

Tema 16.- La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

Tema 17.- Las plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo Público. Convocatorias y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 18.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Retribuciones. El Sistema de Seguridad Social de los funcionarios locales. Derechos sindicales y de representación. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

Parte específica.

Sección A).

Tema 1.- Plan General de Ordenación Urbana. Normas subsidiarias y complementarias.

Tema 2.- Ordenación Urbanística del Territorio. Atributos básicos del territorio. Programación Urbanística

Tema 3.- Desarrollo y ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación y calificación del suelo.

Tema 4.- Régimen de suelo no urbanizable. Definición y ámbito. Régimen urbanístico. Parcelaciones urbanísticas. Categorías de suelo no urbanizable.

Tema 5.- Régimen de suelo urbanizable. Definición y ámbito. Situaciones de suelo urbanizable. Adecuación y revisión del programa. Desarrollo del suelo urbanizable no programado, programado y en ejecución.

Tema 6.- Régimen del suelo urbano. Regulación. Situaciones en suelo urbano. Regulación urbanística del suelo. La Ley del Suelo de Cantabria. Finalidad y campo de aplicación.

Tema 7.- Croquis.- Finalidad, procedimientos y materiales empleados. Traslado de croquis: dibujo-base y dibujo definitivo.

Tema 8.- Fotografía aérea: Aplicaciones, organización de los vuelos, altura, velocidad y escala, su corrección. Aparatos empleados.

Tema 9.- Nociones de Cartografía: Proyecciones cartográficas. Clases y fundamentos. Diferencia entre coordenadas polares, rectangulares y geográficas.

Tema 10.- Proyectos: Documentos básicos, normativas, encarpetao y encuadernación. Formato y plegado de planos.

Tema 11.- Cálculo de superficies y volúmenes de explanaciones: Área de ocupación. Área de los taludes. Determinación de las áreas de los perfiles transversales. Fór-

mula del prismoide. Fórmula de la media de las secciones extremas. Fórmula de la sección media. Métodos aproximados.

Tema 12.- Mediciones y Presupuestos: Concepto, tipos, programas informáticos.

Tema 13.- Representación del terreno: Curvas de nivel en 2D y 3D. Perfiles longitudinales y transversales. Representación en 3 D. Maquetas.

Sección B).

Tema 1.- El croquis: conceptos. Acotaciones. Trazado de polígonos regulares e irregulares: Cálculo de áreas. Las escalas: Medidas habituales antiguas y modernas. La escala gráfica. Escalas de representación habitual: clases.

Tema 2.- El diseño gráfico: Señalización. Identidad gráfica. Logotipos.

Tema 3.- El dibujo en ingeniería urbana: Señalización vial, vertical y horizontal. Señalización de redes. Simbología.

Tema 4.- Planimetría: Determinación de puntos o vértices. Instrumentos empleados en planimetría. Puesta de un aparato en estación. Cambio de estación. Levantamiento planimétrico.

Tema 5.- Altimetría y taquimetría: Métodos altimétricos. Itinerario altimétrico. Clases de nivelación trigonométrica. Número generador taquimétrico. Cálculo de la distancia horizontal con niveles inclinados. Libreta taquimétrica.

Tema 6.- Curvas de nivel y perfiles topográficos. Realización de planos. Curvas de nivel. Determinación de cotas de un plano topográfico. Cálculo de la pendiente entre dos puntos. Unión de puntos con pendiente fijada. Trazado de una alineación con pendiente constante. Perfil topográfico. Cálculo del movimiento de tierras.

Tema 7.- Replanteo topográfico. Operación de replanteo. Replanteo de una construcción: de un punto, de una alineación recta, de curvas, de curvas con tangentes iguales, de una curva de tangentes desiguales.

Tema 8.- Diseño asistido por ordenador (I). Programas: aplicaciones más extendidas. Características fundamentales. Funcionamiento genérico de alguna de ellas.

Tema 9.- Diseño asistido por ordenador (II). Equipos: El ordenador, el monitor y sus tarjetas gráficas, en tableta digitalizadora y el cursor, el «plotter», otra periferia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local y bien impugnarse directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Marina de Cudeyo, 1 de marzo de 2006.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/3024

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Agente de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2006, ha aprobado las bases y programa para la provisión de tres plazas de Agente de Policía Local, como funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía, mediante oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2006.

El proceso selectivo se regirá por las siguientes bases:

BASES Y PROGRAMA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006

Primera.- Objeto de la convocatoria. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de tres (3) plazas de

Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, nivel 20 de complemento de destino y 11.679,09 euros brutos anuales de complemento específico, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Policía.
- Denominación: Agente de Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30 antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. No obstante, podrá compensarse el límite de edad con servicios prestados a la Administración Local, en Cuerpos de Policía Local. Se entiende que se excede el límite de edad de 30 años cuando se hayan cumplido efectivamente 31 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B y autorización para la conducción de vehículos prioritarios (BTP) o sus equivalentes.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres.
- h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente
- j) Compromiso de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas que se prestará mediante declaración jurada.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que se indica en el Anexo IV de las presentes bases, serán dirigidas al Sr. alcalde- presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestarán en sus